

## AVISO DE OFERTA PÚBLICA



GRUPO LAMOSA, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (EL “PROGRAMA”) ESTABLECIDO POR GRUPO LAMOSA, S.A.B. DE C.V. (“LAMOSA” O EL “EMISOR”), SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE HASTA 20,000,000 DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (LA “EMISIÓN”), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL “SUPLEMENTO”).

### MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Hasta 2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.)

### NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

Hasta 20,000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa o, en su caso, en el Suplemento de la presente Emisión.

### CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública, primaria y nacional.
<b>Emisor:</b>	GRUPO LAMOSA, S.A.B. de C.V.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles de largo plazo.
<b>Número de Emisión al Amparo del Programa:</b>	Primera emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
<b>Clave de Pizarra:</b>	“LAMOSA 19”.
<b>Denominación de los Certificación Bursátiles:</b>	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.), con carácter revolvente o su equivalente en UDIs.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación con el establecimiento del Programa.
<b>Monto Total de la Oferta:</b>	Hasta \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Número de Certificados Bursátiles:</b>	Hasta 20,000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles.
<b>Serie:</b>	Única.
<b>Valor Nominal de Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.

<b>Precio de Colocación por cada Certificado Bursátil:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.
<b>Plazo de vigencia de la Emisión:</b>	3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, es decir, aproximadamente 10 (diez) años.
<b>Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles:</b>	El Emisor espera pagar los Certificados Bursátiles con los recursos provenientes de sus operaciones.
<b>Mecanismo de Asignación:</b>	Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles:</b>	28 de noviembre de 2019.
<b>Fecha de la Oferta:</b>	28 de noviembre de 2019.
<b>Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:</b>	3 de diciembre de 2019.
<b>Fecha de Cierre del Libro de los Certificados Bursátiles:</b>	29 de noviembre de 2019.
<b>Fecha de Registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles:</b>	3 de diciembre de 2019.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles:</b>	29 de noviembre de 2019.
<b>Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:</b>	3 de diciembre de 2019.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	20 de noviembre de 2029.
<b>Avalistas:</b>	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y contarán con el aval de Porcelanite Lamosa, S.A. de C.V., Revestimientos Lamosa México, S.A. de C.V., Revestimientos Porcelanite, S.A. de C.V., Inmobiliaria Porcelanite, S.A. de C.V., Servicios Comerciales Lamosa, S.A. de C.V., Crest Norteamérica, S.A. de C.V., Grupo Inmobiliario Viber, S.A. de C.V., Soluciones Técnicas para la Construcción del Centro, S.A. de C.V., Lamosa Revestimientos, S.A. de C.V., Porcel, S.A. de C.V. y Lamosa Energía de Monterrey, S.A. de C.V. (las “ <u>Avalistas</u> ”).
<b>Recursos Netos obtenidos por el Emisor de los Certificados Bursátiles:</b>	[\$1,994,752,448.85] pesos. Ver la Sección “Gastos Relacionados con la Oferta” del Suplemento.
<b>Destino de los Fondos:</b>	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la Sección “Destino de los Fondos” del Suplemento.
<b>Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:</b>	<p>“AA-(mex)”. Dicha calificación en escala nacional indica expectativas de un nivel de riesgo de incumplimiento muy bajo en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. El riesgo de cumplimiento inherente difiere sólo ligeramente de aquel de los emisores u obligaciones con las calificaciones más altas del país.</p> <p>La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.</p>

**Calificación Otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:**

“HR AA-” con perspectiva estable. Dicha calificación en escala nacional indica que la Emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo “-” representa una posición de debilidad relativa dentro de la misma escala de calificación.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

**Intereses y Procedimiento de Cálculo:**

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto a una tasa anual de [●]% ([●] por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la Tasa M Bono 2029 [●] [(●)] más [●] [(●)] puntos porcentuales en la Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Ver la Sección “Forma de Cálculo de los Intereses” del Suplemento.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante 20 (veinte) periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días, en términos de lo previsto en el calendario inserto en el Título y en el Suplemento que documenta la Emisión.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 2 de junio de 2020.

**Intereses Moratorios:**

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante el Periodo de Intereses inmediato anterior a que el incumplimiento ocurra y continúe, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal que corresponda haya quedado íntegramente cubierta.

**Amortización de Principal:**

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un sólo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de la certificación emitida por Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

**Amortización Anticipada Voluntaria:**

El Emisor tendrá, en cualquier momento, el derecho de amortizar de manera anticipada la totalidad, pero no menos de la totalidad, de los Certificados Bursátiles, en cualquier Fecha de Pago de Intereses, en cuyo caso el Emisor pagará a los Tenedores un precio igual al Precio de Amortización Anticipada Voluntaria, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles en la fecha en que efectivamente tenga lugar la amortización anticipada, en los términos

	previstos en la Sección II. La Oferta, numeral 1.34 “Amortización Anticipada Voluntaria” del Suplemento y en el Título que documente la Emisión.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, a los intermediarios correspondientes.
<b>Obligaciones de Hacer y No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento. Ver las Secciones “Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer” y “Casos de Vencimiento Anticipado” del Suplemento.
<b>Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de las Avalistas:</b>	Cada una de las Avalistas no asumen obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago del principal de los Certificados Bursátiles y de los intereses devengados respecto de los mismos. Asimismo, las Avalistas no asumen obligaciones de hacer y/o no hacer en términos de la presente Emisión.
<b>Oferta de Recompra por Cambio de Control:</b>	En caso de que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor tendrá la obligación de realizar una oferta para recomprar la totalidad de los Certificados Bursátiles a un precio de compra igual al 101% (ciento un por ciento) del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles. Ver la Sección II. La Oferta, numeral 1.46 “Oferta de Recompra por Cambio de Control” del Suplemento y en el Título que documente la Emisión.
<b>Depositario:</b>	Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento.
<b>Régimen Fiscal:</b>	La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.
	La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables

de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

**Representante Común:**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**Intermediarios Colocadores**

Citibanamex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

**Aumento en el número de Certificados Bursátiles:**

El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los que se refiere el Suplemento según se describe en el Suplemento y en el Título que documenta la Emisión.

**Derechos que el Título confiere a los Tenedores**

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

### INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 0094-4.15-2019-001-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o los Avalistas o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El Prospecto de Colocación del Programa y el Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la Bolsa ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), en la página de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)) o en la página de Lamosa ([www.lamosa.com](http://www.lamosa.com)). El Suplemento y el Prospecto de Colocación del Programa también se encuentran disponibles con los intermediarios colocadores.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de noviembre de 2019.

Autorización de la CNBV para difusión del aviso de oferta número 153/12352/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.